



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Resolución de Alcaldía

Expediente n.º: 2762/2017

Asunto: Visto el convenio de colaboración debidamente firmado entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y este Ayuntamiento, concediéndose para el proyecto Pris 2017 el compromiso firme de aportación de 9.797,77 € para la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social, en la ejecución de los 2 proyectos denominados: Buscando la empleabilidad y persiguiendo la igualdad en la infancia.

Procedimiento: Expediente de Generación de Créditos por Ingresos

Fecha de Iniciación: 30 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable], y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de lo dispuesto en el convenio de colaboración debidamente firmado entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y este Ayuntamiento, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, incluyendo el convenio citado la financiación de los proyectos de plan concertado, ayuda a domicilio y PRIS 2017 y concediéndose para este último el compromiso firme de aportación de 9.797,77 € para la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social, en la ejecución de los 2 proyectos denominados: Buscando la empleabilidad y persiguiendo la igualdad en la infancia. .

Visto que, con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió con fecha 30 de octubre de 2017, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 30 de octubre de 2017, por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 46/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicaciones presupuestarias			Descripción	EUROS
241	13105		Retribuciones Personal laboral Temporal- Pris 2017	3.824,96
241	16000		Seguridad Social y Mutuas- Pris 2017	1.252,71
241	22199		Otros suministros Pris 2017	4.510,10
241	23020		Dietas personal no directivo Pris 2017	210,00
			TOTAL GASTOS	9.797,77

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
450 02	JCCM. PRIS (Proyectos de Integración Social 2017)	9.797,77
TOTAL INGRESOS		9.797,77

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En La Puebla de Almoradiel, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE.

DOY FE. EL SECRETARIO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE